

RA SJ SJD DAJ PJ 2026 086  
Santa Cruz de la Sierra, 13 de Enero de 2026

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50 modificada por la Ley Departamental N° 309, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024 de delegación de funciones, el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de Denominación, modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 086 2026 de 13 de Enero de 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica denominada **ASOCIACION DE EXPENDIO DE COMIDAS 24 DE MAYO CONCEPCION**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro.- 168/2012 de fecha 24 de Abril de 2012**, solicitando a la fecha cambio de nombre por el de **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE MAYO - CONCEPCIÓN** y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 086 2026 de 13 de Enero de 2026, concluye que la Persona Jurídica solicitante **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE MAYO - CONCEPCIÓN**, ha cumplido para la modificación de la Razón Social, modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Razón Social, Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

#### POR TANTO:

El (La) Secretario(a) Departamental de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa N° 004/2024 de 14 de febrero de 2024 por delegación del Gobernador del Departamento de Santa Cruz conforme al art. 7-IV de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, en uso de sus atribuciones y funciones.

#### R E S U E L V E:

**Artículo Primero.-** Aprobar la **Modificación de la Razón Social** de la persona jurídica denominada **ASOCIACION DE EXPENDIO DE COMIDAS 24 DE MAYO CONCEPCION** por el de **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE MAYO - CONCEPCIÓN**, clasificada como **ASOCIACION DE COMERCIANTES**.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la **Modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno** de la persona jurídica denominada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 24 DE MAYO - CONCEPCIÓN**, con domicilio en el Municipio de Concepcion, Provincia Ñuño de Chavez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VIII Capítulos, II Secciones, 46 Artículos, 1 Disposición Transitoria y 2 Disposiciones Finales y su Reglamento Interno con sus IX Capítulos, 44 Artículos.

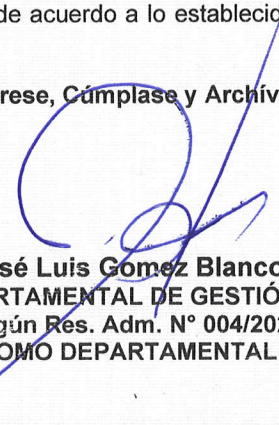
**Artículo Tercero.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.


**Artículo Cuarto.-** El reconocimiento de la Personalidad Jurídica, no constituye una autorización para prestar servicios, esta debe ser tramitada, obligatoriamente.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp. 552-25  
Original

  
**José Luis Gómez Blanco**  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Por delegación según Res. Adm. N° 004/2024 de 14/02/2024  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

  
Betty Carolina Oruste Telleria  
DIRECTORA DE SERVICIO JURIDICO DPTAL.  
SECRETARÍA DE JUSTICIA